



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/42/818  
30 de noviembre de 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones  
Tema 138 del programa

### DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA BUENA VECINDAD ENTRE ESTADOS

#### Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Kenneth MCKENZIE (Trinidad y Tabago)

#### I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 41/84 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1986.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 1987, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. En su tercera sesión, celebrada el 22 de septiembre, la Sexta Comisión decidió crear nuevamente la Subcomisión sobre buena vecindad y en su séptima sesión, celebrada el 28 de septiembre, eligió Presidente de la Subcomisión al Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia).
4. La Subcomisión sobre buena vecindad celebró ocho sesiones durante el período de sesiones y presentó su informe a la Sexta Comisión (A/C.6/42/L.6).
5. La Sexta Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:
  - a) Cartas de fecha 23 de diciembre de 1986, 5, 8, 13, 16 y 23 de enero, 10 y 25 de febrero, 2, 5, 9, 11, 26 y 30 de marzo, 8, 13 y 28 de abril, 4, 12 y 21 de mayo, 2, 8 y 26 de junio, 16 y 27 de julio, 17 y 21 de agosto, 10 y 29 de septiembre, 6, 9, 19 y 30 de octubre y 11 de noviembre de 1987, dirigidas al

Secretario General por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas (A/42/64-S/18543, A/42/71-S/18561, A/42/81-S/18583, A/42/84-S/18596, A/42/90-S/18611, A/42/96-S/18627, A/42/124-S/18684, A/42/154-S/18722, A/42/161-S/18734, A/42/162-S/18735, A/42/164-S/18737, A/42/165-S/18739, A/42/172-S/18747, A/42/175-S/18750, A/42/188-S/18764, A/42/190-S/18770, A/42/215-S/18789, A/42/221-S/18801, A/42/258-S/18830, A/42/274-S/18846, A/42/291-S/18861, A/42/303-S/18876, A/42/316-S/18891, A/42/330-S/18904, A/42/368-S/18950, A/42/406-S/18985, A/42/423-S/19000, A/42/486-S/19056, A/42/503-S/19069, A/42/558-S/19127, A/42/598-S/19168, A/42/624-S/19182, A/42/656-S/19207, A/42/671-S/19223, A/42/707-S/19247 y A/42/735-S/19264);

b) Cartas de fecha 31 de diciembre de 1986, 6, 13 y 19 de enero, 2, 9 y 12 de febrero, 4, 5, 26, 27 y 30 de marzo, 1° y 23 de abril, 1° de mayo, 15 de junio, 30 de julio, 26 y 27 de agosto, 5, 22 y 23 de octubre y 6 de noviembre de 1987, dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (A/42/66-S/18552, A/42/74-S/18564, A/42/86-S/18604, A/42/91-S/18612, A/42/117-S/18655, A/42/123-S/18683, A/42/128-S/18692, A/42/168-S/18742, A/42/169-S/18743, A/42/170-S/18745, A/42/187-S/18763, A/42/203-S/18775, A/42/205-S/18778, A/42/206-S/18780, A/42/240-S/18823, A/42/271-S/18845, A/42/347-S/18923, A/42/428-S/19007, A/42/510-S/19074, A/42/513-S/19077, A/42/619-S/19178, A/42/680-S/19229, A/42/686-S/19231 y A/42/767-S/19269);

c) Cartas de fecha 5 y 29 de enero, 7 de abril, 5 de junio, 13 y 17 de agosto, 28 de septiembre y 29 de octubre de 1987, dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas (A/42/68-S/18558, A/42/113-S/18646, A/42/213-S/18786, A/42/327-S/18902, A/42/477-S/19048, A/42/478-S/19051, A/42/593-S/19159 y A/42/709-S/19248);

d) Cartas de fecha 14 y 16 de enero, 31 de julio, 21 y 31 de agosto, 2 de septiembre y 4 y 9 de octubre de 1987, dirigidas al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas (A/42/85-S/18599, A/42/88-S/18608, A/42/432-S/19010 y Corr.2, A/42/500-S/19067, A/42/524-S/19088, A/42/531-S/19100, A/42/615-S/19173 y A/42/634-S/19189);

e) Cartas de fecha 2 y 23 de febrero, 4 de marzo, 14, 20 y 29 de abril, 7 de mayo, 5, 25 y 29 de junio, 17 de agosto, 3 de septiembre, 5 de octubre y 18 de noviembre de 1987, dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas (A/42/114-S/18647, A/42/140-S/18716 y Corr.1, A/42/163-S/18736, A/42/222-S/18802, A/42/233-S/18817, A/42/260-S/18832, A/42/280-S/18853, A/42/323-S/18899, A/42/367-S/18948, A/42/376-S/18959, A/42/479-S/19055, A/42/536-S/19104, A/42/616-S/19174 y A/42/783-S/19276);

f) Carta de fecha 4 de febrero de 1987 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas (A/42/120);

/...

- g) Carta de fecha 20 de abril de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas (A/42/236-S/18818);
- h) Notas verbales de fecha 1° y 16 de junio y 28 de julio de 1987 dirigidas al Secretario General por la Misión Permanente de Mozambique ante las Naciones Unidas (A/42/312-S/18887, A/42/351-S/18929, A/42/352-S/18930 y A/42/425-S/19003);
- i) Cartas de fecha 17 de junio, 12 de octubre y 14 de noviembre de 1987 dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de Bolivia ante las Naciones Unidas (A/42/348, A/42/662 y A/42/778);
- j) Carta de fecha 9 de julio de 1987 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas (A/42/389-S/18972);
- k) Carta de fecha 24 de julio de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas (A/42/420);
- l) Cartas de fecha 31 de julio, 7, 9 y 15 de octubre y 24 de noviembre de 1987 dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de la República Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas (A/42/440-S/19014, A/42/626-S/19183, A/42/632-S/19188, A/42/663-S/19212 y A/42/800-S/19299);
- m) Carta de fecha 7 de agosto de 1987 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Bolivia y el Perú ante las Naciones Unidas (A/42/474);
- n) Carta de fecha 8 de septiembre de 1987 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Bolivia y el Paraguay ante las Naciones Unidas (A/42/549);
- o) Carta de fecha 6 de octubre de 1987 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la República Democrática Popular Lao y Viet Nam ante las Naciones Unidas (A/42/622-S/19181);
- p) Carta de fecha 19 de octubre de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas (A/42/666);
- q) Carta de fecha 23 de octubre de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Zimbabue ante las Naciones Unidas (A/42/681);
- r) Carta de fecha 12 de noviembre de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas (A/42/736-S/19265).
6. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 52a. a 55a., celebradas los días 17, 18, 20 y 23 de noviembre. En las actas resumidas de esas sesiones (A/C.6/41/SR.52 a 55) figuran las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra en relación con el tema.

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.6/42/L.11

7. En la 55a. sesión, celebrada el 23 de noviembre, el representante de Rumania presentó un proyecto de resolución titulado "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados" (A/C.6/42/L.11), patrocinado por Angola, Bangladesh, Benin, Bolivia, Bulgaria, el Cabo Verde, el Camerún, Colombia, Costa Rica, Checoslovaquia, Filipinas, Guatemala, Guinea, Honduras, el Iraq, Kenya, Liberia, Madagascar, Malí, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, el Níger, Nigeria, Panamá, Polonia, la República Centroafricana, la República Democrática Alemana, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, el Senegal, Singapur, el Sudán, Suriname, Swazilandia, el Togo, Uganda, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Uruguay, Yugoslavia, y el Zaire, a los que más tarde se sumó Guyana.

8. En la misma sesión, la Comisión adoptó las siguientes medidas sobre el proyecto de resolución A/C.6/42/L.11:

a) El séptimo párrafo del preámbulo se aprobó en votación nominal por 96 votos contra 19 y 6 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Singapur, Somalia, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

Abstenciones: Austria, Brasil, Israel, Jordania, Líbano, Venezuela.

b) El párrafo 5 de la parte dispositiva se aprobó en votación nominal por 95 votos contra 20 y 5 abstenciones. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Singapur, Somalia, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

Abstenciones: Brasil, Israel, Jordania, Líbano, Venezuela.

c) El proyecto de resolución A/C.6/42/L.11 se aprobó en votación nominal por 101 votos contra ninguno y 21 abstenciones (véase el párrafo 10). La votación fue como sigue:

Votos a favor: Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú,

Polonia, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Singapur, Somalia, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

9. Los representantes del Reino Unido, los Países Bajos, Francia, la República Federal de Alemania, Austria, Italia, los Estados Unidos, Noruega (en nombre de los países nórdicos) y los Emiratos Arabes Unidos hicieron declaraciones para explicar su posición.

### III. RECOMENDACION DE LA SEXTA COMISION

10. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la determinación de los pueblos de las Naciones Unidas, expresada en la Carta de las Naciones Unidas, de practicar la tolerancia y convivir en paz como buenos vecinos,

Recordando la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada en su resolución 2625 (XXV) de 24 de octubre de 1970,

Recordando sus resoluciones 1236 (XII) de 14 de diciembre de 1957, 1301 (XIII) de 10 de diciembre de 1958, 2129 (XX) de 21 de diciembre de 1965, 34/99 de 14 de diciembre de 1979, 36/101 de 9 de diciembre de 1981, 37/117 de 16 de diciembre de 1982, 38/126 de 19 de diciembre de 1983, 39/78 de 13 de diciembre de 1984 y 41/84 de 3 de diciembre de 1986, así como su decisión 40/419 de 11 de diciembre de 1985,

/...

Teniendo presente que, por diversas razones, existen entre países vecinos oportunidades especialmente propicias para la cooperación y el beneficio mutuo en muchas esferas y en diversas formas, y que el fomento de esa cooperación puede tener una influencia positiva sobre las relaciones internacionales en su conjunto,

Considerando que los grandes cambios de índole política, económica y social y los adelantos científicos y tecnológicos que han tenido lugar en el mundo y que han creado una interdependencia sin precedentes de las naciones han dado nuevas dimensiones a la buena vecindad en la conducta de los Estados y han aumentado la necesidad de desarrollarla y fortalecerla,

Tomando en cuenta los documentos de trabajo sobre desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados, así como las respuestas escritas enviadas por Estados y organizaciones internacionales sobre el contenido de la buena vecindad sobre la forma de mejorarla 1/, las opiniones manifestadas por los Estados a este respecto y los informes de la Subcomisión sobre buena vecindad creada por la Sexta Comisión 2/,

Recordando su opinión de que es necesario continuar examinando la cuestión de la buena vecindad a fin de fortalecer y desarrollar su contenido, así como las maneras y modalidades de realzar su eficacia, y de que los resultados de ese examen podrían incluirse, en un momento oportuno, en un documento internacional apropiado,

1. Reafirma que la buena vecindad coincide plenamente con los propósitos de las Naciones Unidas y debe basarse en la estricta observancia de los principios de las Naciones Unidas, tal como se han incorporado en la Carta, y de la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y por lo tanto presupone el rechazo de todo acto encaminado a establecer zonas de influencia o dominación;

2. Exhorta una vez más a los Estados a que, en aras del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, fomenten relaciones de buena vecindad actuando sobre la base de esos principios;

3. Reafirma que la generalización de una larga práctica de buena vecindad y de los principios y normas al respecto probablemente fortalezca las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta;

---

1/ Véanse A/36/376 y Add.1, A/37/476, A/38/336 y Add.1 y A/40/450 y Add.1 y 2.

2/ Véanse A/C.6/40/L.28 y Corr.1, A/C.6/41/L.14 y A/C.6/42/L.6.

4. Toma nota del informe de la Subcomisión sobre buena vecindad, que actuó en el seno de la Sexta Comisión en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General 3/;

5. Decide continuar y completar en su cuadragésimo tercer período de sesiones, sobre la base de la presente resolución y del informe de la Subcomisión, la tarea de determinar y aclarar los elementos de la buena vecindad, así como iniciar la elaboración de un documento internacional apropiado sobre el desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados, dentro del marco de una subcomisión sobre buena vecindad;

6. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados".

-----

---

3/ Véase A/C.6/42/L.6.